

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSP. 2021-00679

NOTIFICADO POR ESTADO No. 193 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Con fundamento en lo dispuesto en el num. 3° del art. 501 del C.G.P, se decretan las siguientes probanzas:

**DOCUMENTAL:**

Se tiene como tal, la actuación surtida, la aportada con las actas de inventario y avalúos, en la audiencia y la que obre hasta este momento en el proceso.

**SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:**

Se ordena oficiar, a petición de la parte demandante, a la administración del CONJUNTO PASEO DE LOS BUGANVILES, para que se sirva informar si la Casa N° 40 de dicho conjunto residencial se encuentra habitada; en caso afirmativo por quién o quiénes, e igualmente se imparta la misma información respecto del período comprendido entre el mes de agosto de 2017 al 5 de octubre de 2021.

Se ordena oficiar, a petición de la parte demandante, al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, con el fin de que se sirva indicar el estado actual del proceso N° 2007-00167, en donde funge como demandante el señor LUIS ALBERTO FUENTES GONZÁLEZ y remita copia del expediente correspondiente.

Se niega el testimonio de la señora SANDRA MILENA RIATIGA JAIMES, solicitado por la parte demandante, por resultar superfluo, pues *i)* lo relacionado con el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 97 N° 10-48 Apartamento 301 Edificio Concord de la ciudad de Bogotá, se extrae del respectivo contrato de arrendamiento y *ii)* según se indicó, en el proceso 2018-00500, obra declaración y/o interrogatorio de la mencionada persona.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

Se niega la declaración del señor NÉSTOR DAVID MONCADA MALAVER, solicitada por la parte demandante, por resultar superflua, pues para ello basta con las documentales aportadas (consignación y declaración extrajuicio).

**SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:**

Se ordena oficiar, a petición de la parte demandada, a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE TUNJA, para que se sirva informar las condiciones que rodearon la amnistía que esa entidad otorgó sobre los impuestos debidos respecto del vehículo de placa GQK-211, que se encuentra a nombre de la señora SANDRA CARVAJAL OSSA, indicando además el fundamento legal.

**DE OFICIO:**

Se ordena oficiar al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA (CUNDINAMARCA), con el fin de que se sirva indicar el monto que por concepto de liquidación del crédito, se encuentra aprobado a la fecha al interior del proceso ejecutivo N° 2005-01810 (acumulado 2007-00167), en donde funge como demandante la señora SANDRA CARVAJAL OSSA y remita copia del expediente.

Se ordena oficiar al JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, con el fin de que se sirva indicar el estado actual del proceso N° 2017-01157, en donde funge como demandante la señora SANDRA CARVAJAL OSSA y remita copia del expediente.

Se ordena oficiar al JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, con el fin de que se sirva indicar el estado actual del proceso N° 2016-01137, en donde funge como demandante la señora SANDRA CARVAJAL OSSA y remita copia del expediente.

Se ordena oficiar al JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, con el fin de que se sirva indicar el estado actual del proceso N° 2018-00500, en donde funge como demandante la señora SANDRA CARVAJAL OSSA y remita copia del expediente.

Con el fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de **INVENTARIO Y AVALÚOS** en la que se decidirán las objeciones propuestas por los apoderados de las partes, se señala **la hora de las 10:00 a.m. del día 15 de marzo de 2022.** Comuníquese a las partes y a sus apoderados, por el medio más expedito, con las mismas prevenciones y advertencias señaladas en audiencia anterior para la conectividad de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**78d98b156ac15b58e8d91e1855b7e9f54b3e2e0206592  
179894ab6b4d3e661d7**

*Documento generado en 03/11/2021  
03:12:19 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**